

RESOLUCIÓN PR N° 529/2025

Asunción, 31 de octubre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 10/2025 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS FABRILES". PLURIANUAL. ID N° 463.949.-

VISTO: El Expediente N° 2025-25007001-000649 – Carta Interna UOC N° 66/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 31/10/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 51/2025 referente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 10/2025 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS FABRILES". PLURIANUAL. ID N° 463.949; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 327/2025 de fecha 30 de julio 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 51/2025 expresa que el día 08 de octubre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE Nacional ID 463.949. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación es por LOTE en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, PRODPAR S.A. JL & COMPAÑIA S.A. y SERVINTEG S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de las mismas en cuanto a los documentos de carácter sustancial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 77: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..." se solicitó a las citadas firmas oferentes, los documentos formales establecidos en el PBC, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas N° 43/2025 y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto: 2.1.3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle...", se seleccionó la oferta de la firma **PRODPAR S.A.**, para los LOTES 1 y 3, la oferta de la firma **SERVINTEG S.A.** para el LOTE 2 y la oferta de la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO**, para el LOTE 4, puesto que resultan ser las ofertas económicas con el menor precio en dichos lotes y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: "...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Visita al sitio de ejecución del contrato, Experiencia y Capacidad Técnica de las firmas, verificándose el cumplimiento de dichos requisitos por parte de las firmas **PRODPAR S.A.**, para los LOTES 1 y 3, la oferta de la firma **SERVINTEG S.A.** para el LOTE 2 y la oferta de la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo** para el LOTE 4.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 529/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, y en base al análisis realizado se verifica que las firmas oferentes cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, teniendo en cuenta que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 238/2025 de fecha 03/07/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los **Lotes 1 y 3** del proceso a la firma **PRODPAR S.A.** con RUC N° 80086796-3, el **Lote 2** a la firma **SERVINTEG S.A.** con RUC N° 80095643-5, el **Lote 4** a la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo** con RUC N° 853166-8, puesto que resultan ser las ofertas más económicas en dichos lotes.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar los Lotes 1 y 3 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 10/2025 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS FABRILES". **PLURIANUAL. ID N° 463.949**, a la firma a la firma **PRODPAR S.A.** con RUC N° 80086796-3, en la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, conforme al siguiente detalle:-----

LOTE 1						
Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Montos Mínimo y Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Contratación de Personal de Limpieza de Áreas Fabriles – Fábrica Vallemí.-	Mes	129.750.000.-	6	12	Monto Mínimo: 778.500.000.- Monto Máximo: 1.557.000.000.-	245

LOTE 3						
Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Montos Mínimo y Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Servicio de Mantenimiento de las distintas áreas fabriles (limpieza) del CIP Villeta.-	Mes	61.416.666.-	6	12	Monto Mínimo: 368.499.996.- Monto Máximo: 736.999.992.-	245

Art. 2° Adjudicar el Lote 2 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 10/2025 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS FABRILES". **PLURIANUAL. ID N° 463.949**, a la firma a la firma **SERVINTEG S.A.** con RUC N° 80095643-5, en la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, conforme al siguiente detalle:-----

LOTE 2						
Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Montos Mínimo y Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento de Planta de Vallemí.-	Mes	190.500.000.-	6	11	Monto Mínimo: 1.143.000.000.- Monto Máximo: 2.095.500.000.-	242

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 529/2025

HOJA N° 3

...//...

Art. 3° Adjudicar el Lote 4 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 10/2025 “SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS FABRILES”. PLURIANUAL. ID N° 463.949, a la firma a la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo con RUC N° 853166-8, en la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, conforme al siguiente detalle:--

LOTE 2						
Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Montos Mínimo y Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento de Planta de Villeta.-	Mes	130.300.000.-	6	12	Monto Mínimo: 781.800.000.- Monto Máximo: 1.563.600.000.-	242

Art. 4° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación respectiva a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP).-----

Art. 5° Designar al Lic. Lucio Ortiz, Director de la Unidad de Capital Humano de Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, para los Lotes 1 y 2, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 6° Designar al Abg. Jorge Mendoza, Director de la Unidad de Capital Humano del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, para los Lotes 3 y 4, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 7° Encargar a la Asesoría Jurídica las gestiones que correspondan para la elaboración y formalización de los contratos respectivos.-----

Art. 8° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----

Art. 9° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente